III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6883

ORDEN 111/00073/1984, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ciriaco Guillén Garcia, Cabo primero de infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, antre partos, de una, como demandante, don Ciriaco Guillán García, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de febrero y 20 de mayo de 1962, se ha dictado sentencia con fecha is de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Adminis-«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cirisco Guilién García, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de febrero y 20 de mayo de 1982, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizarle en ese porcentaje, y mantenlendo los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mendamos y firmamos.

pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1955, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1952, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sua propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Exemo. Sr. Teniente General Presidente del Conseje Supremo de Justicia Militar.

6884

ORDEN 111/00118/1984, de 26 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Vicente Carrasco, Guardia civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Vicente Carrasco, quien postula por si mismo, y de cira, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de abril de 1961 y 9 de febrero de 1963, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por la Administración, y aceptando su alianamiento, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Vicente Carrasco contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de abril de 1991 y 9 de febrero de 1983, que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo señalarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones recurridas; sin imposición de las cotas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-

fiere al articulo 2º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, diapongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que comunido a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila

Pallarés.

Excmo. Sr. Teniante General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

6885

ORDEN 111/00127/1984, de 30 de enero, por la que se dispone si cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Braulia Goig Martinez, Brigada de Músicas Militares.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Braulio Goig Martinez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de diciembre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como

«Faliamos: Desestimamos el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Braulio Goig Martinez, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de diciembre de 1981, dictada en el expediente administra-tivo a que se refiere estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas

Así por seta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejacución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenctoso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

6886

ORDEN 111/00128/1984, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de a sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de junio de 1983, en el recurso contencieso administrativo interpuesto por don Jesús Jara Clemente, Brigada de Infanteria.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Jara Clemente, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de agosto de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junho de 1883, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo inter, uesto por don Jesús Jara Clemente, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa da 7 de agosto de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refiere estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas. COSTAR.

Asi por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual serà remitido para su ejecución, junto con el expediente a la plicina de origen, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidar con lo establecido en la Ley regulador, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 regulador. de la Jurisdicción Contencloso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla an sus propios términos la expresada sentencia:

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pollarde.

Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

6887

ORDEN 111/00122/1984, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por don Manuel Fiol Barceló, funcionario

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fiol Barcelò, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por e Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 22 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como signe:

*Fallan.os: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fiol Barceló, en su propio nombre y derecho, contra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 22 de abril de 1980, desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma y después resolución expresa de éste de 28 de junio de 181, resoluciones que declaramos conformes a derecho, desestimando en su virtud, la pretensión actora de que se le reconozca el coeficiente 5 y módulo de actualización 1,85 a los efectos de percibir haberes pasivos análogos a los de los funcionarios civiles de la Administración del Estado; sin expresa mposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boltin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de personal y Acción Social, Federico Michavila Paliarés.

Excmo, Sr. Teniente General-Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

6888

ORDEN 111/00130/1984, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la se aspone el campinitento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de fulio de 1983, en el recurso contncioso-administrativo interpuesto por doña Lourdes Riba Tuca, viuda del Coronel de Infanteria don Luis de la Villa Varo.

Exomo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Lourdes Ribo Tuca, quien postula por aí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Lourdes Ribo Tuca, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1961, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 24 de julio de 1980, por la que se declaró que en el fallecimiento del esposo de la demandante, Coronelde Infanteria don Luis de la Villa Varo, no concurren las circunstancias requeridas para causar pensión extraordinaria a favor de los familiares; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente Genera'-Jefe del Estado Mayo: del Ejército (JFME).

6889

ORDEN 111/00131/1984, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de funio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Navarro Rodriguez, Bri-gada de Infanteria.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Exemo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Navarro Rodríguez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de agosto de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como transcripto.

«Fallama: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Navarro Rodríguez, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de agosto de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refiere estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1856, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1962, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. L.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1964.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejér-cito (JEME).

6890

ORDEN 111/00132/1984, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Peldez González, Brigada de Infanteria.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ernesto Peláez González, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de octubre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha e de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue: como sigue:

Pallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Peláez González, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de octubre de 1961, dictada en el expediente administrativo a que se refiere estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de contes.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27